

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO**  
**SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**



RACH/rach

**CURSA CON ALCANCE RESOLU-  
CION N° 1386, DE 2009, DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 29.MAY 2009.028085

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Darío Antonio Rojas Rojas, RUN N° 5.063.294 - 6, ex trabajador de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que se deberá solicitar un nuevo certificado a la Administradora de Fondos de Pensiones a que se encuentra afiliado el interesado, en el que se precise con claridad los periodos efectivamente cotizados a fin de determinar si cumple con el requisito de contar con 20 años de tiempo computable para tener derecho a pensión por antigüedad y no vejez.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**SILVIA MILLAR CERDA**

ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA RECONOCIMIENTO  
EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
P R E S E N T E.**



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que  
el Sr. : ROJAS ROJAS DARIO ANTONIO  
RUT : 05063294-6 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el Informe emitido por el Instituto de Normalización  
Previsional.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Abril de 2008 a \$ 143.925
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento  
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

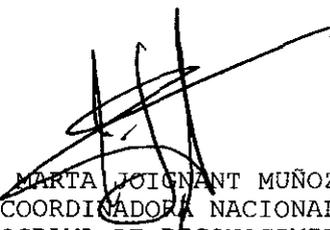
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
representa esta Resolución, se financiara con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de  
Mayo de 1980 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO